

PÓLIZA NÚMERO 5659 CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

LIBRO DE REGISTRO NÚMERO DOS.

En la Heroica Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a Dos de Octubre del Año Dos Mil Veinticinco, ante mí **LICENCIADO FRANCISCO TORRES**

ARIZMENDI, Corredor Público Número Diez, habilitado para la Plaza del Estado de Chihuahua, compareció el Señor **JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA** en su carácter de Delegado de la sociedad denominada **ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con el fin de solicitar del suscrito la **FORMALIZACIÓN** del acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha Veintiséis de Septiembre del Dos Mil Veinticinco, y expuso que con el carácter antes indicado comparece a formalizar el acta correspondiente a dicha Asamblea mediante la cual se acordó por la asamblea como máxima autoridad **ADICIONAR EL ARTÍCULO TERCERO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD** de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

----- ANTECEDENTES: -----

ÚNICO.- Manifiesta el compareciente **JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA** con el carácter antes indicado que con fecha Veintiséis de Septiembre del Dos Mil Veinticinco, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada **ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en la que se tomaron entre otras, las resoluciones que comparece a formalizar, las cuales se encuentran consignadas en el acta misma que agrego al archivo de la presente Póliza.-----

----- CLÁUSULAS:-----

UNICO.- Se aprueba la nueva redacción del artículo Tercero de los estatutos sociales referente al objeto por lo que su redacción en lo sucesivo será la siguiente:-----

"A.- La sociedad tiene por objeto: Servicios de ingeniería eléctrica, diseño, construcción, instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones en baja, media y alta tensión, la prestación de servicios de consultoría, auditoría y capacitación técnica en el área de la ingeniería eléctrica, Ejecutar toda clase de actos de comercio,



pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.-----

b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones. -----

c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.-----

d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables. -----

e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito. -----

f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. -----



- g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.
- h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. -----
- i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. -----
- j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renunciaciones, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes. -----
- k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.-----
- l) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole. -----
- m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal. -----
- n) La adquisición, construcción, compraventa, remodelación y ampliación de bienes inmuebles. -----



-----PERSONALIDAD:-----

A).- El Señor **JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA** me acredita la personalidad con que comparece a otorgar el presente acto, así como la legal existencia de su representada **ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, exhibiéndome al efecto los siguientes documentos:-----

1- Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificadas con Folio de Constitución **SAS2019239413** (ese, a, ese, dos, cero, uno, nueve, dos, tres, nueve, cuatro, uno, tres), de fecha Ocho de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve, celebrada en el portal de TU EMPRESA, mediante la cual se constituyó la persona moral denominada **ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que obra inscrita en Registro Público de Comercio con el folio mercantil electrónico número N-2019063313 (letra ene, guion, dos, cero, uno, nueve, cero, seis, tres, tres, uno, tres) con fecha de prelación Ocho de Agosto del Dos Mil Diecinueve.-----

2.- Póliza Número 4898 Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho del Libro De Registro Número Dos, de fecha Nueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno, celebrada ante mí se formalizó un acta de asamblea de la sociedad **ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE CAPITAL VARIABLE**, Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha Primero de Diciembre del Dos Mil Veintiuno, mediante la cual se acordó por la asamblea como máxima autoridad **TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

Misma que obra inscrita en Registro Público de Comercio con el folio mercantil electrónico número N-2019063313 (letra ene, guion, dos, cero, uno, nueve, cero, seis, tres, tres, uno, tres).-----

3.- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios objeto de esta formalización. De dichos instrumentos, procedo a transcribir las cláusulas conducentes: -----

“PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denominará: **“ISE CONSTRUCCION, INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECAVICOS”** , debiendo ir seguida esta denominación con las palabras **SOCIEDAD DE**



RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S. DE R. L. DE C.V...**SEGUNDO.- DOMICILIO.-** Su domicilio social será la Heroica Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en la República o en el extranjero, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social... **CUARTO.- DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será indefinida... **QUINTO.- NACIONALIDAD.-** La sociedad es netamente mexicana, pero podrá admitir socios extranjeros, por lo que los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las acciones que hubieren adquirido... **OCTAVO.- CAPITAL.-** El capital social será variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro lo constituye la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), representado por DOS partes sociales con igual valor de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos moneda nacional) cada una. El capital que exceda del mínimo antes indicado, por concepto de aumentos se representara por partes sociales identificándose las diversas emisiones que sean decretadas como de Series "B" , "C" , "D" , etc. etc. La parte variable del capital social es ilimitada y será por tanto susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios, y de disminución por retiro parcial o total de las aportaciones a condición de que previamente lo acuerde la Asamblea Extraordinaria de Socios, en el entendido que la Asamblea que modifique o fije las condiciones para el aumento o disminución de la parte variable del capital, sentara las bases para dicho aumento o disminución sin que implique modificación a la Póliza constitutiva... **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.**--- A.- En términos de lo dispuesto por el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo veintisiete del Código Civil Federal, de aplicación supletoria a la materia mercantil, la representación orgánica de la sociedad corresponderá a la asamblea, al consejo de



administración y sus consejeros, a sus directores, subdirectores, gerentes, subgerentes, delegados, ya sean generales o especiales, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, y cualquier facultad de representación legal, ya sea general o especial que se les hubiera otorgado en relación con las contenidas en los artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos sociales respectivamente.-----

Para que surtan efectos los nombramientos y facultamientos de los órganos de representación orgánica, ya sea consejo de administración y sus consejeros, directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y delegados, todo ellos funcionarios de la sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la misma, ya sea que se realice en el acto de constitución o posteriormente por resolución de la asamblea, consejo de administración, funcionario u órgano que tenga atribuciones para el otorgamiento de dicho nombramiento de estructura orgánica de conformidad con la legislación aplicable o estos estatutos, bastará con la formalización ante Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello, de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente y secretario de la asamblea o de la junta del consejo de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento o en su defecto, lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello. El Corredor Público o diverso fedatario autorizado para ello hará constar en el instrumento correspondiente mediante la relación, inserción o el agregado al archivo de las certificaciones en lo conducente de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento y, en su caso, la designación de los miembros del consejo de administración.-----

La sociedad por conducto de la asamblea, consejo de administración, gerente, funcionario u órgano que tenga atribuciones, podrá nombrar apoderados con las facultades y limitaciones que se indiquen al momento de su nombramiento.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES.-----

De conformidad con lo dispuesto por los artículos sexto fracción octava, diez y, ciento cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el consejo de



administración y sus consejeros de manera individual, cuando así lo determine la asamblea de accionistas, tendrán las más amplias facultades legales de representación para la libre y buena administración y realización del objeto y/o negocios de la sociedad, y para tal efecto gozarán de las siguientes facultades:-----

a).- **PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**-----

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna.-----

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:-

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden;-----

b).- **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**-----

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social de la sociedad, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.-----

c).- **PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.**-----

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto Federales como Locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los

efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.-----

La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitarán con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:-----

Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios,



celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;-----

d).- PARA ACTOS DE DOMINIO.-----

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;-----

En términos de lo dispuesto por el artículo segundo del Código de Comercio que establece que a falta de disposición de dicho ordenamiento y de las demás leyes mercantiles serán aplicables las del derecho común en materia federal, las anteriores facultades contenidas en los incisos a), b), c) y d), se otorgan en los términos y con fundamento en lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus Correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de cualquier lugar, con todas las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y de cualquier lugar.-----

e).- PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-----

De conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.-----

Dentro de sus facultades, tendrán poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.-----

f).- FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.-----

De conformidad con el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o



parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.----

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.-----

g).- Dentro de las facultades anteriores, el consejo de administración, y sus consejeros en su caso, de forma enunciativa y no limitativa además:-----

I).- Llevarán la firma social;-----

II).- Administrarán los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renunciaciones, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social;-----

III).- Podrán fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia;-----

IV).- Podrán abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;-----

V).- Podrán concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de los Estados de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, o Municipales; y.-----

VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar





actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.-----

h).- Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas.-----

Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales... VIGESIMO CUARTO.- ASAMBLEAS.- La

Asamblea General de Socios, convocada y reunida de acuerdo con las formalidades especificadas por esta Póliza y en la Ley, constituye el órgano supremo de la sociedad SEGUNDO.- Los socios fundadores constituidos en Primera Asamblea General Ordinaria de Socios, tomaron los siguientes acuerdos.-----

----- **ACUERDOS:** -----

I.- La Sociedad será dirigida y administrada por un **GERENTE GENERAL** recayendo dicho cargo en el *Señor JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA* el cual tendrá todas las facultades señaladas por la Ley y por el Artículo **Vigésimo primero** de estos estatutos sin limitación alguna.-----

YO, EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

I.- GENERALES Y CAPACIDAD. - a). - Que identifiqué al compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal y natural para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta y por sus generales manifestó ser: -----

JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA, mexicano originario de Hidalgo del Parral, Chihuahua, donde nació el día Quince de Junio de 1990 Mil Novecientos Noventa, casado, contratista, con domicilio en la calle Quinta de Pamplona número exterior, 6906 (seis, nueve, ero, seis) de la colonia Urbiquinta Granada de esta ciudad con Registro Federal de Contribuyentes MUOJ 900615 9Z0 (eme, u, o, jota, nueve, cero, cero, seis, uno, cinco, nueve, zeta, cero), quien se identifica con Credencial de Elector número 1851086219300 (uno, ocho, cinco, uno, cero, ocho, seis, dos, uno, nueve, tres, cero, cero) expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

2).- Que para dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, el suscrito Corredor Público hago constar que previo al otorgamiento del presente instrumento, he advertido al compareciente mediante el Aviso de Privacidad correspondiente expuesto al público y en lo particular, que los datos personales proporcionados por disposición de ley son necesarios para la redacción del presente instrumento según lo dispone la Ley Federal de Correduría Publica y su reglamento en vigor, y que estos podrán ser compartidos y comunicados a las autoridades que legalmente tengan acceso a ellos, y que pueden obrar en los casos así exigibles, en los Registros Públicos correspondientes, por lo que enterado de los derechos sobre privacidad, hago constar el consentimiento otorgado para el tratamiento de estos datos personales para los efectos señalados.-----

3).- Que el compareciente manifiesta que está enterado de que este instrumento habrá de inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente, y que deberán cubrirse los derechos establecidos en la tarifa aplicable por la solicitud del servicio registral calculado en base a la Ley de Ingresos del Estado para el año Dos Mil Veinticinco publicada en el Periódico Oficial, manifestando su conformidad de cumplir con dicha tarifa.-----

4).- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento el titular de esta Correduría, como responsable del tratamiento de sus datos personales que proporciona a esta Correduría a mi cargo, se hace de su conocimiento el siguiente Aviso de Privacidad:-

i) Finalidades del Tratamiento de sus datos Personales: Esta Correduría necesita recabar y utilizar sus datos personales para los fines siguientes:-----

i.i).- Confirmar su identidad en la medida de la información y documentos que nos





- ha proporcionado.-----
- iii).- Entender y atender sus necesidades de carácter legal para brindarle asesoría jurídica.-----
- iv).- Redactar instrumentos públicos de su interés.-----
- v).- Llevar a cabo gestiones administrativas de apoyo al ejercicio de las funciones como Corredor Público.-----
- vi).- Plasmar su voluntad en un instrumento público en el marco de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento, y cumplir con los requerimientos legales, reglamentarios u otros que le son aplicables.-----
- vii).- Verificar la información que se nos proporciona.-----
- 5).- Datos Personales que utilizamos para las anteriores finalidades.- Dependiendo del tipo de documento que necesita, requerimos su nombre y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, estado civil, domicilio, nombre de sus padres, correo electrónico, número telefónico; datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros; información sobre su cónyuge, datos de su matrimonio y régimen patrimonial, herederos, legatarios y beneficiarios; documentos oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP y Registro Federal de Contribuyentes.-----
- 6).- Casos en que efectuamos la transferencia de sus Datos Personales.- Atendiendo a la naturaleza del acto que se haya otorgado, si hay obligación legal de pagar impuestos, ya sea al Municipio o al Estado o al Gobierno Federal, por así disponerlos las leyes fiscales federales, sus datos serán transferidos a las dependencias fiscales de dichas entidades; si es necesaria la inscripción del acto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua en el Distrito correspondiente o de otras Entidades Federativas, según sea el caso, para que dicho acto surta efectos ante terceros, sus datos serán transferidos a dichos registros. Eventualmente, para dar cumplimiento a requerimientos legales o al cumplimiento de una orden fundada y motivada de las autoridades competentes, en ejercicio de sus funciones, sus datos personales serán transferidos a dichas autoridades. En caso de que esta Correduría se vea obligada o requiera transferir sus datos personales a terceros, nacionales o extranjeros, distintos de los mencionados en el párrafo anterior para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios que prestamos, será informado

previamente de tal situación, a efecto de solicitarle su consentimiento e informarle sobre los destinatarios o terceros receptores y finalidades de dichas transferencias. En este caso, comunicaremos el presente aviso de privacidad a los destinatarios de sus datos personales. Esta Correduría no asume ninguna responsabilidad si sus datos personales son extraídos ilícitamente de nuestras oficinas.-----

7) Medios que ofrecemos para limitar el uso y divulgación de sus Datos Personales.-

Para limitar el uso y divulgación de sus datos personales, usted puede presentar su solicitud personalmente por escrito dirigido al suscrito Corredor, en el domicilio de esta Correduría, previa acreditación de su identidad.-----

8) Medios para que ejerza sus derechos de acceder, rectificar, cancelar u oponerse ("ARCO") o revocar su consentimiento.-

Para el acceso, rectificación, cancelación, u oposición, ("ARCO") al tratamiento de sus datos personales, o para revocar su consentimiento para el tratamiento de los mismos, podrán hacerlo presentando solicitud por escrito en el domicilio de esta Correduría, dirigida al suscrito Corredor. Al respecto, les informamos que una vez utilizados sus datos personales en los instrumentos que elaboremos, no se podrá ejercer sobre ellos ninguno de los derechos ARCO. La solicitud por escrito debe contener, al menos, la información siguiente: (i) su nombre y apellidos, o los de su representante, domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta; (ii) los documentos que acrediten su identidad, o en su caso, el de su representante; (iii) la descripción clara y precisa del documento en el que fueron utilizados sus datos personales; (iv) la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales desea ejercer su derecho y (v) cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales. Les informo que será necesaria declaración en comparecencia personal del titular de los datos y acreditar su identidad mediante identificación oficial vigente y en caso de presentar su solicitud a través de representante, además de la declaración en comparecencia personal de éste, deberá acreditarse la identidad y representación, exhibiendo el documento en que conste fehacientemente el poder y sus facultades. A la solicitud se le dará respuesta por escrito, en un plazo máximo de 20 veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que recibimos su solicitud, misma que pondremos a su disposición en el domicilio de esta Correduría, previa acreditación de su identidad. Si solicita acceso a sus datos personales, la reproducción de éstos se



llevará a cabo a través de copias simples, archivo electrónico, o bien, podrá consultarlos directamente en sitio. En caso de solicitar su derecho de rectificación, su solicitud deberá ir acompañada de la documentación que ampare la procedencia de lo solicitado.-----

9) Medios por los cuales le informaremos sobre cambios al presente Aviso de Privacidad.- El presente Aviso de Privacidad puede sufrir cambios, por lo cual le informaremos oportunamente de los mismos, a través de los medios siguientes: ---i) Mediante el anuncio que estará visible en el área de acceso principal de esta Correduría; ii) En la primera comunicación que tengamos con usted después de los cambios.-----

10) Forma de contactarnos.- Si usted tiene alguna duda sobre este aviso de privacidad o requerir mayor información acerca del mismo, puede dirigir la dirección electrónica: correduria10chih@hotmail.com; foj4@hotmail.com o a la siguiente dirección: López Mateos número 1524-10 (uno, cinco, dos, cuatro, guion, uno, cero), Córdoba Américas, Código Postal 32310 (tres, dos, tres, uno, cero), de esta Heroica Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, o al teléfono 656-616-8941 (seis, cinco, seis, seis, uno, seis, ocho, nueve, cuatro, uno). Con la firma de este documento indica que otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. -----

III.- FUNDAMENTOS.-----

Estando los comparecientes de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA" ... -----

"ARTÍCULO 6°.- Al Corredor Público corresponde: ... VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica..." .- **"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA" -----**

"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura" , "protocolo" y "protocolización" , se entenderá que se refiere a

“Corredor Público” , a la “póliza expedida por corredor” ... respectivamente...” .---- **“ARTICULO 53.-** El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos...” -----

“ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales” .---

“LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES” :-----

“ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social. Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores. El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración. Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello” -----

----- **“CÓDIGO DE COMERCIO”** -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a



los actos de comercio las del derecho común.” -----

“CODIGO CIVIL FEDERAL” -----

“ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones a los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.” -

IV.- INSERCIONES: Que lo inserto y relacionado en esta Póliza, concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

V.- PROTESTA DE REPRESENTANTE: El Señor *JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA* manifiesta bajo protesta de decir verdad que la representación que ostenta no le ha sido revocada o limitada, ni ha concluido por ninguna causa.-----

VI.- DECLARACIONES FISCALES.- -----

Que para efectos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que solicité al compareciente la cédula de identificación fiscal que contuviera la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios y me los exhibe como sigue:-----

**ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-**

TBS 190423 RY7 (letra te, letra be, letra ese, uno, nueve, cero, cuatro, dos, tres, letra erre, letra i griega, siete).-----

OSCAR HERNÁNDEZ CUELLO.- HECO 871221 JQ2 (letra hache, letra e, letra ce, letra o, ocho, siete, uno, dos, dos, uno, letra jota, letra cui, dos). -----

JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA.- MUOJ 900615 9Z0 (letra eme, letra u, letra o, letra jota, nueve, cero, cero, seis, uno, cinco, nueve, letra zeta, cero). -----

ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.



POR: JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA.

En su carácter de delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria



~~LICENCIADO FRANCISCO TORRES ARIZMENDI.
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DIEZ HABILITADO
PARA LA PLAZA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA~~

SIN TEXTO



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS
ELECTROMECÁNICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
CAPITAL VARIABLE.-----

En esta Heroica Ciudad Juárez, Distrito Bravos, estado de Chihuahua a Veintiséis de
Septiembre del Dos Mil Veinticinco, se reunieron los accionistas *OSCAR
HERNÁNDEZ CUELLO y JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA* de la empresa ISE
CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en
el domicilio social de la empresa, siendo las diez horas con el objeto de celebrar una
Asamblea General Extraordinaria de Socios a la que fueron previamente convocados
al tenor de la siguiente Orden del Día:-----

----- *O R D E N D E L D Í A:* -----

- I.- Nombramiento de escrutador y verificación de quórum.-----
- II. Modificación al artículo tercero referente al objeto social de la sociedad. -----
- III.- Asuntos Generales. -----

PUNTO NÚMERO UNO. - En desahogo del punto número uno de la Orden del Día,
preside la asamblea el Señor *JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA* quien es el Gerente
General y de inmediato procede a nombrar a *OSCAR HERNÁNDEZ CUELLO* como
escrutador, cargo que acepta el cargo designado y protesta desempeñarlo lealmente,
avocándose a contar el número de partes sociales presentes reportando y constatando
que se halla el cien por ciento del capital social. -----

INSTALACIÓN DE ASAMBLEA.- En atención al informe presentado por el
escrutador el Presidente de la Asamblea *JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA* la declara
legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomen aún para los ausentes
o disidentes, sin necesidad de convocatoria en los términos de lo dispuesto por el
artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en
vigor.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- En desahogo del punto número dos de la Orden del Día,
el Presidente de la asamblea y administrador informa a la asamblea que resulta
necesario para el mejor desarrollo de la sociedad que se amplíe el inciso letra A del

Artículo Tercero referente al objeto social de la sociedad, y se agregue un inciso letra ene, proponiendo que su redacción de hoy en adelante sea la siguiente:-----

“A.- La sociedad tiene por objeto: Servicios de ingeniería eléctrica, diseño, construcción, instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones en baja, media y alta tensión, la prestación de servicios de consultoría, auditoría y capacitación técnica en el área de la ingeniería eléctrica, Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.-----

b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones. -----

c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.-----

d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables. -----

e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley



General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito. -----

f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. -----

g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.

h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. -----

i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. -----

j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renunciaciones, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes. -----

k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.-----



necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.-----

l) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole. -----

m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal. -----

n) La adquisición, construcción, compraventa, remodelación y ampliación de bienes inmuebles. -----

PUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo del Punto Número Tres de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea preguntó a los presentes si había algún asunto que tratar a lo que respondieron que restaba designar al Delegado de la asamblea y asimismo cumplir con lo preceptuado por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación en lo relativo a solicitar de los socios o accionistas sus cédulas de identificación fiscal y la clave del Registro Federal de Contribuyentes, proponiéndose al señor **JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA** para que comparezca ante el Fedatario Público de su elección a firmar la formalización de esta acta en los asuntos que así se requieran y para su posterior inscripción en la Sección Comercio de este Distrito, procediendo la asamblea a deliberar sobre el punto en cuestión: -----

----- **R E S O L U C I O N E S:** -----

UNO.- Se nombra como Delegado de esta asamblea al Señor **JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA**. -----

DOS.- En relación con el punto fiscal el Presidente de la asamblea les hace saber a los presentes lo que ordena el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación en lo relativo a que se anote en el Libro de Registro de Accionistas la clave del Registro





JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA.
Presidente de la Asamblea y delegado.



OSCAR HERNÁNDEZ CUELLO.
Escrutador y Socio.



CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ICI190808GP6
Registro Federal de Contribuyentes

ISE CONSTRUCCION,
INGENIERIA Y SERVICIOS
ELECTROMECAVICOS
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 19080126100
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ , CHIHUAHUA A 06 DE DICIEMBRE DE 2021



ICI190808GP6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ICI190808GP6
Denominación/Razón Social:	ISE CONSTRUCCION, INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECAVICOS
Régimen Capital:	Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable
Nombre Comercial:	ISE CONSTRUCCION, INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECAVICOS
Fecha inicio de operaciones:	08 DE AGOSTO DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE AGOSTO DE 2019

Datos de Ubicación:

Código Postal:32310	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PLUTARCO ELIAS CALLES	Número Exterior: 233 N
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MONUMENTAL
Nombre de la Localidad: PARTIDO DIAZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: TRIUNFO DE LA REPUBLICA
Y Calle: MELQUIDADES ALANIS	Correo Electrónico: JORGE.MUNOZ.ORTEGA@GMAIL.COM

Actividades Económicas:



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	80	08/08/2019	
2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	20	08/08/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/08/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/08/2019	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/08/2019	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	08/08/2019	
Pago provisional mensual de ISR personas morales flujo de efectivo	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/08/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/08/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/12/06|ICI190808GP6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: J7pobeeY/PUKcNiGeK1JHwbufAIVji40q9Kfw7UVq48pp5YdwdoMPKd3Plxw1Rt30IggLISqW5WsrEAgldP9i/1P9K1SySlup/3QQbj2LU7ACZGNbVyXF5B09hY8Jafbk2QusXno5VUa7WfYhQ9UwGhqSWFvNxrEyD/7PqY05TM=



Contacto
 Av. Hicalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 72B y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 72B

El Licenciado FRANCISCO TORRES ARIZMENDI, Corredor Público Número Diez, habilitado para la Plaza del Estado de Chihuahua. -----

AUTORIZA Y CERTIFICA. - Que el documento que antecede consistente en QUINCE FOJAS incluyendo la Certificación de sus Anexos, es el Primer Testimonio de la 5659 CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, cuyo extracto obra asentado en el Libro de Registro Número Dos del Archivo Oficial de esta Correduría a mi cargo, mismo que expido para uso de ISE CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en esta Ciudad Juárez Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, Dos de Octubre del Año Dos Mil Veinticinco. -----

DOY FE. -----

LIC. FRANCISCO TORRES ARIZMENDI.

CORREDOR PUBLICO NÚMERO DIEZ PARA EL ESTADO
DE CHIHUAHUA.



SIA

TEXT

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2019063313	ISE CONSTRUCCION, INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
202500267674	02/10/2025 12:17:34 T.CENTRO	FRANCISCO TORRES ARIZMENDI	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento		Tipo de documento	
5659		Póliza	
Fedatario / Autoridad			
Francisco Torres Arizmendi			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019063313	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	02/10/2025 12:17:34 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 29256532	02/10/2025 12:17:24 T.CENTRO	\$3,015.00	
FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA			
Nombre			
Norma Erendira Romero Magaña			
Firma			
eR2cUNr88EhXha3cTxX+Qvojn7ihLeOjth5F2IMNT04=			
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20251002181734.939Z		duz6ULKgkNscw18aS6RPIB+bKRkjZbVA/p4jYLOW3mTb6Z+4G3QkV/1vzSASoxW7RHe +LbtYap7vMsOOoQfUvZXj6Zi3KZFNrBVjhmIa9SmEwFZjXzRHZ1rF5BdHAGIL3V3YYtmEI3I0vpsYSwNrfC Cw2O+O14LXpdamcPQp/eW67odN69Zhy7SSts8qpUagcCuptvFuaGLZ2Z/3lu9K6E/ gYvG4ol12U2GcEqmKelZpEilidxvK2WAumvM1Nj63ODK03t7dGwtoNJOcDqii0T141O+rrRxZntE/ ZVAaizJYfD/R4gSz9+apjNnJPkwMGZiLOILCKGhTRUQ==	

Y

FIRMO

Responsable de oficina

Norma Erendira Romero Magaña

>30909138_9na0eRSj0zXUt1mNHHePUcKrYwY=|

jJvXOe+gFt1BebLTnfAosUaN9dplHPa2nT9a0v9qk6T5CA0Dgl1iP30r6YzC7s+dCbJpLRTpfKUXVbMDWQ1b/

BCSaie7MGZsV01VKayt2znvA0ttZXvMgutQCdL27Gctfbt56xpJtwf/1+ajqlaw0pz12siNF1Go1qFbtUL1LTsUDbKYwGorMMV/

UUMeT+unhSjn3f6z6UZRPrmqqlUloprGvknt3b9z2Gg6JQDVw+jqIFILvbyEob1k8uneCGIR0PsdvOSJuKFvh/4/

hKcd03nsTrZJoOF3MWIeVUuVfBCRQsNYnQIPFhvq2FHC3x18dc/+nM/RNvDIIId3eV3AMg==

Y

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2019063313
Por instrumento No. 5659 **Libro: LIBRO DE REGISTRO 2**

De fecha: 02/10/2025
Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Francisco Torres Arizmendi **No. 10**
Estado: Chihuahua **Municipio: Juárez**

Consta que a solicitud de: JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: ISE CONSTRUCCION, INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial

En caso de asamblea general
 Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 26/09/2025

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

"A.- La sociedad tiene por objeto: Servicios de ingeniería eléctrica, diseño, construcción, instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones en baja, media y alta tensión, la prestación de servicios de consultoría, auditoría y capacitación técnica en el área de la ingeniería eléctrica, Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.

b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.

c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier

forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.

d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.

e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.

f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.

g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir derechos reales y personales, respecto de los mismos.

h) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.

i) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.

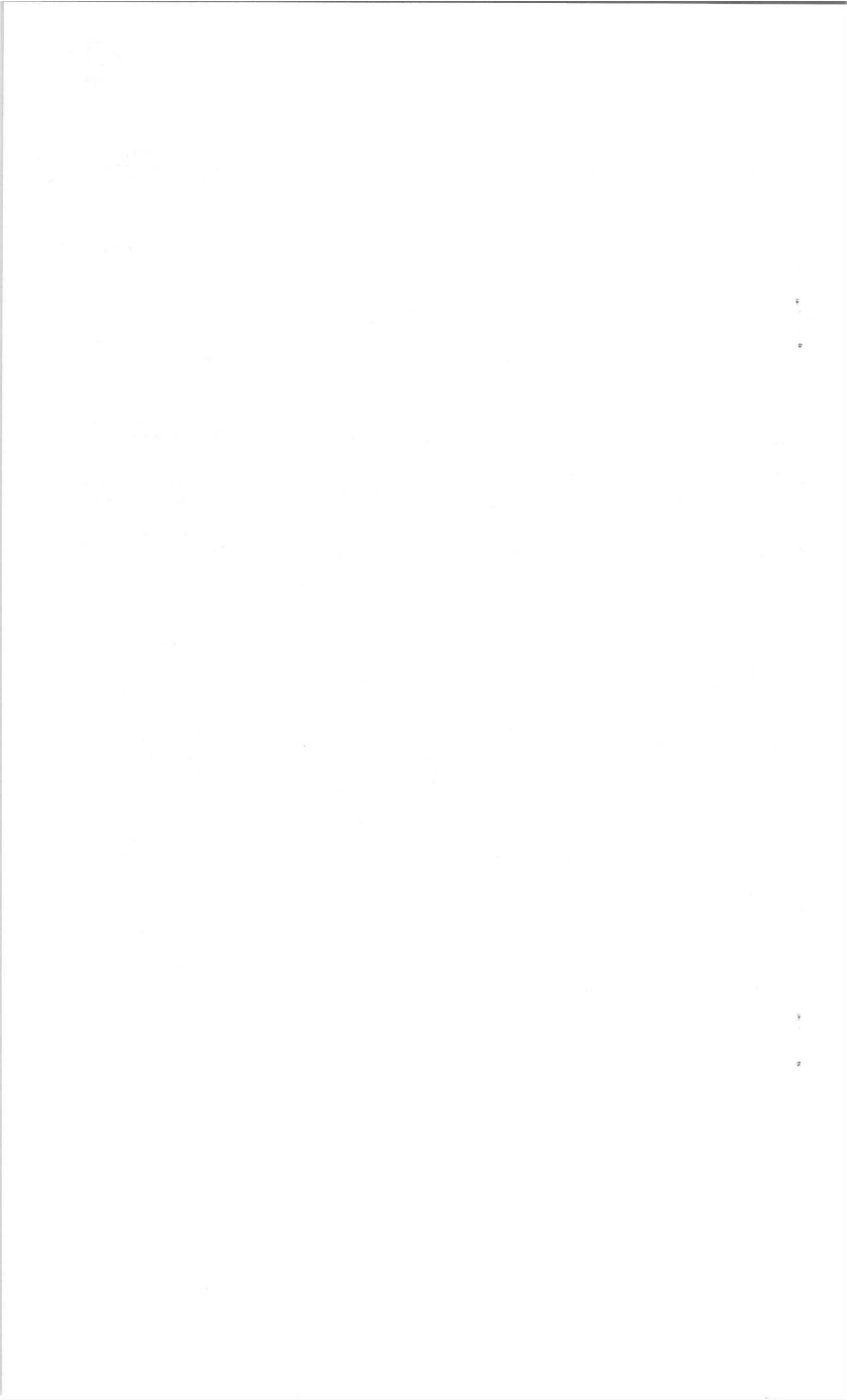
j) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renunciaciones, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.

k) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.

l) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole.

m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

n) La adquisición, construcción, compraventa, remodelación y ampliación de bienes inmuebles.



Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

UNICO.- Se aprueba la nueva redacción del artículo Tercero de los estatutos sociales referente al objeto por lo que su redacción en lo sucesivo será la siguiente:-----

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

JORGE IVÁN MUÑOZ ORTEGA, mexicano originario de Hidalgo del Parral, Chihuahua, donde nació el día Quince de Junio de 1990 Mil Novecientos Noventa, casado, contratista, con domicilio en la calle Quinta de Pamplona número exterior, 6906 (seis, nueve, ero, seis) de la colonia Urbiquinta Granada de esta ciudad con Registro Federal de Contribuyentes MUOJ 900615 9Z0 (eme, u, o, jota, nueve, cero, cero, seis, uno, cinco, nueve, zeta, cero), quien se identifica con Credencial de Elector número 1851086219300 (uno, ocho, cinco, uno, cero, ocho, seis, dos, uno, nueve, tres, cero, cero) expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

Datos de inscripción

NCI

202500267674

Fecha inscripción

02/10/2025 12:17:34 T.CENTRO

Fecha ingreso

02/10/2025 12:17:34 T.CENTRO

Responsable de oficina

Norma Erendira Romero Magaña

